

**Artículo 2.**—Para la concesión de este permiso será necesaria una solicitud previa del interesado, que deberá justificar que se presenta como candidato en alguno de los comicios señalados en el punto primero.

**Artículo 3.**—La solicitud deberá presentarse ante la Secretaría General Técnica del Departamento de destino del interesado, quien deberá resolver en el plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la misma. Esta resolución la dictará el Secretario General Técnico del Departamento con base en la competencia que le atribuye el artículo 11.1.i) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, para concesión de permisos por razones justificadas.

Sin perjuicio de lo que al respecto pudieran establecer los reglamentos de los Organismos Autónomos, en el caso del personal a ellos adscritos dicha competencia corresponderá a los Secretarios Generales de los mismos; en el caso del personal adscrito a las Delegaciones Territoriales, a los Secretarios Generales de la respectiva Delegación Territorial; y en el caso de tratarse de personal adscrito a los Servicios Provinciales de los respectivos Departamentos, dicha competencia corresponderá a los Directores de los Servicios Provinciales; conforme a lo dispuesto en los artículos 11.4, 15.i) y 16.1.g) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre.

**Artículo 4.**—La concesión del permiso no podrá exceder del tiempo de duración de la campaña electoral que se haya establecido para los comicios que se celebrarán el día 27 de mayo de 2007.

**Disposición final.**—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 4 de abril de 2007.

El Consejero de Economía, Hacienda  
y Empleo,  
ALBERTO LARRAZ VILETA

**1152 RESOLUCION de 11 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se incrementa la dotación presupuestaria para la convocatoria del año 2007, de las subvenciones públicas a conceder por el Instituto Aragonés de Empleo, destinadas a los Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo.**

En la Resolución de 7 de diciembre de 2006 de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, («Boletín Oficial de Aragón» n° 143 de 15 de diciembre de 2006), por la que se convocan para el año 2007 las subvenciones públicas a conceder por el Instituto Aragonés de Empleo destinadas a los Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, en su apartado decimoquinto se dice que si con posterioridad a la publicación de la resolución, se incrementase la dotación presupuestaria indicada en el apartado tercero, esta se destinará a atender solicitudes efectuadas en el plazo de presentación establecido en el apartado sexto de la mencionada resolución.

Asimismo y de acuerdo con el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, en su artículo 58, apartado quinto «en aquellas convocatorias, en las que, dentro de los límites señalados en los apartados anteriores, se haya fijado una cuantía adicional o se haya atribuido carácter estimativo a la distribución de la cuantía máxima entre distintos créditos presupuestarios, el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria». Resuelvo:

**Primero.** El importe global de las subvenciones para esta

convocatoria es de 13.358.007,03 euros y su distribución por años asciende a 7.875.368,21 euros, con cargo a los créditos presupuestarios del año 2007, de 5.006.525,26 euros para el año 2008 y de 476.113,56 euros para el año 2009, reflejados en las partidas presupuestarias: 51010 3221 450001 33001, 51010 3221 460046 33001 y 51010 3221 480145 33001.

**Segundo.** De acuerdo con el artículo 58 apartado quinto del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, esta resolución se publicará en los mismos medios que la Resolución anterior, en el «Boletín Oficial de Aragón».

**Final.** Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de la Diputación General de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 9/1999 de 9 abril, de creación del Instituto Aragonés de Empleo, y con los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la misma.

La presente Resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 11 de abril de 2007.

La Directora Gerente del INAEM,  
ANA BERMUDEZ ODRIOZOLA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTES

**1153 ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, adoptados en Sesión de 27 de febrero de 2007.**

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, en sesión de 27 de febrero de 2007, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Grañén. Modificación n° 2 del Plan General de Ordenación Urbana.

a) Informar favorablemente para la aprobación definitiva municipal las siguientes Unidades de Ejecución: UE 8, UE 9, UE 10 y UE 11.

b) Suspender la emisión de informe en cuanto a los siguientes aspectos:

—Las Ordenanzas, hasta que se supere positivamente el trámite de exposición pública.

—Los aspectos referidos en el informe del Instituto Aragonés del Agua, hasta la obtención de informe favorable.

—La gran zona verde al norte del núcleo de Grañén hasta la superación del trámite de información pública.

c) Requerir al Ayuntamiento el cumplimiento de los apartados anteriores y la remisión de su resultado a esta Comisión, sin introducir modificación alguna, para que una vez puedan ser informados con carácter favorable por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca se redacte un Texto Refundido, que recoja la dispersa y excesiva documentación existente, a efectos consultivos, de eficacia y de seguridad jurídica que en este momento tiene el municipio de Grañén.

d) Recomendar por su importancia la conveniencia de obtener todos los informes sectoriales necesarios.

2. Caldearenas. Plan General de Ordenación Urbana.

Suspender la emisión de informe de acuerdo con los siguientes argumentos:

a) Necesidad de justificar y aclarar la integración y protec-